



Resolución de Secretaría General

Lima, 28 de diciembre del 2023

No. 066-2023-EF/13

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor servicio civil;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la implementación del tránsito al régimen del Servicio Civil, por parte de las entidades públicas, se realiza progresivamente debiendo seguir las etapas de: a) Análisis situacional respecto a los recursos humanos y al desarrollo de sus funciones, b) Propuesta de reorganización respecto a la estructura de recursos humanos y c) Valorización de los puestos de la entidad pública; asimismo, las etapas del proceso de implementación son desarrolladas mediante Directivas emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR);

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000110-2020-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, adoptado en Sesión N° 019-2020, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 073-2022-EF/13, se formalizan las modificaciones del Cuadro de Puestos de la Entidad y el Registro de Contratación Directa del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000070-2021-SERVIR-PE, SERVIR aprueba la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad", la cual establece en su literal n) del numeral 5.1, que el Plan de Implementación tiene un periodo de actualización anual;

Que, con Informe N° 276-2023-EF/49.01, la Oficina General de Recursos Humanos presenta las acciones de administración del Plan de Implementación del año fiscal 2023 y la aprobación del Plan de implementación del año fiscal 2024; así como las acciones de administración del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE y del Registro de Contratación Directa, del Ministerio de Economía y Finanzas, realizadas durante el



año fiscal 2023, conforme con los criterios establecidos en la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH;

Que, asimismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.7.4 de la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH, las acciones de administración del CPE se aprueban previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), o la que haga sus veces;

Que, mediante el Memorando N° 458-2023-EF/41.02, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable, conforme con los criterios establecidos en el numeral 6.7 de la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH;

Que, de conformidad con el numeral 6.7.6. de la citada Directiva, las acciones de administración son formalizadas anualmente, como máximo, al 31 de diciembre mediante resolución del(la) titular de la entidad;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, se entiende que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 13 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, establece que la Secretaría General es la más alta autoridad administrativa del Ministerio;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000070-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad"; y, en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Formalizar las acciones de administración del Plan de Implementación del año fiscal 2023 y la aprobación del Plan de implementación del año fiscal 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas, en atención a lo aprobado en las siguientes resoluciones directorales:

- Resolución Directoral N° 074-2023-EF/43.02, del 13 de febrero de 2023; y,
- Resolución Directoral N° 234-2023-EF/49.01, del 5 de diciembre de 2023.

Artículo 2. Formalizar las acciones de administración del Cuadro de Puestos de la Entidad del Ministerio de Economía y Finanzas, en atención a lo aprobado mediante Resolución Directoral N° 074-2023-EF/43.02.





Resolución de Secretaría General

Artículo 3. Formalizar las acciones de administración del Registro de Contratación Directa, en atención a lo aprobado en las siguientes resoluciones directorales:

- Resolución Directoral N° 074-2023-EF/43.02, del 13 de febrero de 2023;
- Resolución Directoral N° 189-2023-EF/43.02, del 17 de abril de 2023;
- Resolución Directoral N° 248-2023-EF/43.02, del 19 de mayo de 2023;
- Resolución Directoral N° 321-2023-EF/43.02, del 16 de junio de 2023;
- Resolución Directoral N° 369-2023-EF/43.02, del 27 de junio de 2023;
- Resolución Directoral N° 430-2023-EF/43.02, del 08 de agosto de 2023;
- Resolución Directoral N° 434-2023-EF/43.02, del 15 de agosto de 2023;
- Resolución Directoral N° 140-2023-EF/49.01, del 30 de octubre de 2023;
- Resolución Directoral N° 234-2023-EF/49.01, del 5 de diciembre de 2023.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
KITTY TRINIDAD GUERRERO
Secretaria General
Ministerio de Economía y Finanzas

